

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.073/2019
ASUNTO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ELBERTO ALIRIO GARAVITO BEJARANO
DEMANDADA: LILIA YAMILE SÀNCHEZ MONRROY
AUTO SUST. 114

De acuerdo al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que es procedente la petición elevada por el apoderado de la parte demandante se dispone.

Adicionar la providencia del pasado 28 de abril, en consecuencia se decretan las siguientes pruebas a favor de la parte demandante recepcionar las declaraciones de JOSE RAMIRO GUZMAN y ANA BELEN ALFONSO DÌAZ.

NOTIFIQUESE
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 06 de mayo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 018 de la misma fecha a las 8:00 am.